



Alcaldía de La Estrella  
*Siempre con la gente*

DECRETO N°

059

( 13 ABR 2020 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO 046 DEL 24 DE MARZO DE 2020”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 1° del literal B del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 5 de la Ley 489 de 1998; los artículos 3, 6, 7 y 119 de la Ley 769 de 2002; las Resoluciones 380 y 385 del de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás disposiciones normativas que las modifiquen, adicionen o complementen,



SC6714-1

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 046 del 24 de marzo de 2020 se adoptaron unas medidas para suspender los términos en los procesos y actuaciones administrativas, a partir del 24 de marzo y hasta el 13 de abril de 2020.
2. Que la administración a causa de la presencia y propagación del virus COVID-19, expidió el decreto antes mencionado para garantizar seguridad jurídica, y el debido proceso de los usuarios e interesados en las actuaciones, que por ley le corresponde desplegar a la Alcaldía de La Estrella.
3. Que el Presidente de la Republica mediante Decreto 531 del 08 de abril de 2020, en su artículo 1, ordenó la extensión de la cuarentena hasta el día 27 de abril a las 00:00 am horas.
4. Que por lo anterior, la administración encuentra pertinente extender las medidas adoptadas en el Decreto 046 de 2020 en cuanto a la suspensión de los términos procesales, hasta el día 26 de abril hasta las 23:59 horas en el municipio de La Estrella.

Que en merito de lo expuesto,

059



Alcaldía de La Estrella  
*Siempre con la gente*

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Se extienden las medidas adoptadas mediante Decreto No. 046 de 24 de marzo de 2020 hasta el día 27 de abril hasta las 00:00 horas.


ARTICULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 046 de 24 de marzo de 2020, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



SC6714-1

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
JUAN SEBASTIAN ABAD BETANCUR

Alcalde Municipal

Proyecto: Juan Camilo Cerquera Beltrán  
Asesor Jurídico Externo

Reviso: María Alejandra Montoya Ortiz  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

100-14